

## Áreas de oportunidad

### Promoción de una política criminal integral

En el contexto del poder legislativo, la política criminal integral se fundamenta en la elaboración de leyes que promuevan la seguridad ciudadana en torno a la prevención social del delito y la procuración de justicia y reinserción social. En el área de competencia del poder judicial, el concepto se centra en la impartición de justicia.

El impulso de esta política debe tener congruencia con las demandas ciudadanas en concordancia con la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la propia del Estado de Jalisco, para que corresponda a un Estado de Derecho social y democrático.

Los principales propósitos de esa política criminal integral son:

- Dirigir y organizar el sistema social en relación a la cuestión criminal, fundamentada en los principios de igualdad y libertad.
- Englobar el proceso de criminalización bajo un sistema de control penal: sustentado en leyes e instancias concretas.
- Redistribuir el poder de criminalización, basado en dos puntos principales: dogmática y líneas concretas de acción; es decir, para que esta política criminal tenga los efectos de percepción y efectividad tiene que partir del mundo real.
- Establecer el máximo de espacios de libertad de las personas con el sistema.
- Socialización del poder de definición.
- Organizar jurídica y socialmente el sistema.

En el marco de esta política criminal, el derecho penal tendrá como función central proteger los valores éticos y sociales, antes que los bienes jurídicos. Las acciones en las que se base esta nueva política criminal deberán estar encaminadas a motivar respecto a la no afeción de esos valores éticos sociales y no a evitar la lesión de bienes jurídicos.

### Fortalecer las mejoras al Sistema de Justicia Penal

La Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia derivada del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, constituye una transformación de grandes dimensiones al Sistema de Justicia Penal en los tres órdenes de gobierno, la que deberá operar a plenitud en 2016. El propósito fundamental de esa reforma es lograr que las instituciones encargadas de procurar y administrar la justicia penal se distingan por su apego a los principios y objetivos del modelo acusatorio, en un contexto de eficiencia, efectividad y transparencia.

Derivado de ello, los tribunales, los cuerpos policiacos, el Ministerio Público y la defensoría enfrentan un proceso sin precedentes de revisión, reorganización y reorientación de su gestión y actuación, en coherencia con los nuevos procesos derivados del modelo previsto en la reforma constitucional.

La transformación necesaria para lograr una verdadera renovación en el sistema de justicia penal por parte de todos los operadores, requiere de la inclusión gradual de todos los mecanismos propios de un sistema de corte acusatorio y que en éstos se tomen en cuenta los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

### Promover el consejo de coordinación del nuevo Sistema de Justicia Penal

Para implementar un nuevo sistema de justicia penal para el estado, se creó el Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, el que se encarga de dirigir y diseñar las estrategias pertinentes para la materialización del nuevo modelo de justicia contenido en la reforma constitucional, con el propósito de que su operación y funcionamiento sean integrales, congruentes y eficaces en todo el país.

De la misma manera, se creó la Secretaría Ejecutiva cuya finalidad es ejecutar las decisiones del referido Consejo y su principal tarea es la de coadyuvar con las autoridades federales y locales en sus procesos de implementación trabajando los ejes de planeación y prospectiva; estudios y proyectos normativos, capacitación de los operadores, difusión nacional, infraestructura y equipamiento, vinculación y cooperación, reorganización institucional, evaluación y seguimiento, y administración de recursos.

En los últimos meses se ha posicionado como instancia de soporte de los esfuerzos para implementar la reforma y como una institución articuladora, coordinadora y de asistencia especializada. El acuerdo de creación fue publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 16 de abril de 2013.

Dentro de este nuevo sistema convergen e interactúan los policías, fiscales, jueces, defensores y todos los funcionarios y usuarios.<sup>22</sup> La finalidad del sistema es tutelar los intereses de los individuos para obtener una justicia pronta, expedita y transparente, evitar la violencia y preservar activamente la paz. Sin embargo, esta garantía requiere consolidar un Estado de Derecho que posibilite la impartición de justicia de manera accesible, transparente, expedita y efectiva, situación que en la actualidad requiere afrontar un número importante de retos.

Cabe destacar que la entidad se encuentra en una situación crítica debido a que se minimizó este importante tema y no tuvo los recursos necesarios para el desarrollo pleno de las actividades previstas desde el año 2008.

Nuestra entidad está catalogada por la instancia federal dentro de la etapa de planeación, que en la realidad significa estar, entre otras entidades, en penúltimo lugar.

Un acierto valioso del estudio Jalisco a futuro fue el proponer un mecanismo fundamental con el que se recupere y mejore la implementación de políticas criminológicas y la procuración de justicia

a través de la creación de un gabinete de seguridad con mayor sentido social. Esa propuesta resulta pertinente en la medida en que dicho gabinete podría integrar, en una perspectiva transversal, las políticas vigentes de promoción económica, política social, desarrollo y planeación urbana, así como de desarrollo de infraestructura; además implica la participación de las secretarías de gobierno, de la nueva Fiscalía General, de la Procuraduría Social, del Instituto de Justicia Alternativa así como de las áreas de Protección Civil y Prevención de Adicciones.

### **Promover los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)**

La cultura de los MASC favorecerá a la ciudadanía antes o durante un procedimiento judicial, al igual que lo harán los programas de mediación escolar en los distintos centros educativos, al prevenir y combatir la violencia escolar (*bullying*).<sup>23</sup>

### **Impulsar al Instituto de Justicia Alternativa (IJA)**

El 30 de enero de 2007 se publicó la *Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco*, cuya aplicación corresponde al Instituto de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco, dependiente del Poder Judicial. Se espera que este instituto coadyuve de manera importante a aliviar la sobrecarga en los tribunales, al resolver controversias mediante el arbitraje, la mediación o la conciliación, a través de los medios alternativos de solución de conflictos; con ello se pretende dar cumplimiento a la letra y espíritu del artículo 17 de la Constitución federal, en el sentido de que “las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias”;<sup>24</sup> por lo que se propone impulsar las actividades desempeñadas por dicho Instituto y la cultura de la resolución alternativa de conflictos en la presente administración, lo que dará como resultado una mejor impartición de justicia y solventar la excesiva carga de trabajo en los juzgados de primera instancia.<sup>25</sup>

22. Gobierno de Jalisco, Secretaría de Planeación (2010). *2 Décadas en el Desarrollo de Jalisco*, p. 265. Guadalajara, Jalisco, México.

23. Mesas sectoriales: justicia y seguridad jurídica.

24. *2 Décadas en el Desarrollo de Jalisco*, p.284.

25. Aportaciones de la Secretaría General de Gobierno.

### **Establecer un sistema acusatorio adversarial**

Un acierto valioso del estudio *Jalisco a futuro* es proponer un mecanismo fundamental con el que se recupere y mejore la implementación de políticas criminológicas y la procuración de justicia a través de la creación de un gabinete de seguridad humana. Esa propuesta resulta pertinente en la medida en que dicho gabinete podría integrar, en una perspectiva transversal, las políticas vigentes de promoción económica, política social, desarrollo y planeación urbana, así como de desarrollo de infraestructura; esto implica la participación de las secretarías de gobierno, Seguridad Pública, la Procuraduría de Justicia y la Procuraduría Social, así como de las áreas de Protección Civil y Prevención de Adicciones.

Este mecanismo supone la creación de unidades mixtas de investigación de delitos de alto impacto, principalmente asociados al crimen organizado. También implica transformar todas las organizaciones que comprende el sistema de seguridad y justicia penal.

### **Promover los juicios orales**

Como bien lo han identificado y colocado en la agenda de acciones públicas diversos expertos de la entidad, es necesario armonizar todas las modificaciones al sistema de procedimientos penales que se han hecho desde 2008, especialmente en lo referente a la realización de juicios orales, para que la justicia pueda ser aplicada conforme a las necesidades de la entidad y los ciudadanos tengan acceso a juicios de vanguardia.

Es necesario armonizar nuestro sistema de justicia de conformidad con lo establecido por la Constitución General el 18 de junio de 2008, especialmente en lo referente a la aplicación de juicios orales, con la finalidad de que la justicia se imparta bajo los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, conforme a las necesidades del estado, garantizando que los jaliscienses tengan acceso a una justicia pronta, completa e imparcial.<sup>26</sup>

26. *Ibíd.*

27. Aportaciones de la Secretaría General de Gobierno.

28. Mesas sectoriales: justicia y seguridad jurídica.

### **Promover el uso de tecnologías de la información y comunicación en la procuración de justicia**

Resulta indispensable replicar los esfuerzos realizados por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, pues a dos años de su puesta en marcha, este organismo ha rendido excelentes resultados. Se deben utilizar las herramientas que brindan las tecnologías de la información y la comunicación. Los juicios a través de medios electrónicos podrían lograr que más jaliscienses tengan acceso a la justicia; es decir, que ésta sea más eficiente, al evitar el innecesario desplazamiento para tener acceso a juicios expeditos eficaces y modernos, principalmente en las regiones de la entidad que cuentan con zonas de difícil acceso.

Por lo cual se implantará, mediante procedimientos tecnológicos confiables e idóneos -particularmente haciendo uso de la firma electrónica-, un sistema de justicia digital adecuado a las tecnologías de la información y comunicación a nivel internacional. Para tal objeto se promoverán los ajustes y modificaciones técnicas y normativas pertinentes.<sup>27</sup>

### **Promover la procuración de justicia independiente**

La procuración de justicia es una instancia crucial en el desarrollo del proceso penal. En el sistema mexicano, el fiscal o el procurador controla el sistema penal, pues solo llegan a manos de un juez aquellos casos en los que el procurador encuentra evidencia de que algún delito debe ser perseguido. Para evitar que la justicia sea usada como arma política, así como para fomentar un acceso equitativo, eficiente y en el marco de los derechos humanos, es necesario darle independencia a la actual fiscalía respecto del ejecutivo. En América Latina (ver casos de Chile, Colombia y Brasil), la autonomía de las fiscalías o procuradurías fue parte de las reformas estratégicas emprendidas por los estados para anclar su democracia. Sin una procuración de justicia independiente, el Estado de Derecho puede ser socavado fácilmente.<sup>28</sup>